



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S.**, representada por el señor **HERNÁN ALONSO PÉREZ JARAMILLO**, que dentro del expediente No **KCG-08411**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 29 de septiembre de 2015--AUTO NÚMERO: U 201500004573. El Director de Fiscalización: **DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad **NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S.**, identificada con el Nit. N° **900.393.766-3**, representada por el señor **HERNÁN ALONSO PÉREZ JARAMILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **15.512.009**, o por quien haga sus veces, quien es la titular inscrita en el Registro Minero Nacional del Contrato de Concesión Minera N° **KCG-08411**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANORÍ** de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 9 de marzo de 2012, bajo el Código N° **KCG-08411**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le atribuyen, establecidas en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente AUTO.---**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para subsanar la falta señalada en el presente artículo, el titular deberá acreditar el pago del canon superficiario de la tercera anualidad, por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$4.621.759)**, correspondiente al 3er año de la etapa de exploración, causado el 9 de marzo de 2014, y acreditar el pago del canon superficiario de la cuarta anualidad por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$4.834.465)** correspondiente al 1er año de la etapa de construcción y montaje causado el 9 de marzo de 2015, valor que deberá ser cancelado en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá Número 250 131018, cuyo titular es el Departamento de Antioquia - Delegación MINMINAS; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto.---**PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR** al titular que el pago extemporáneo de la obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuarán generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 --Procedimiento cobro de intereses--**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR** a la compañía de seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, el contenido del presente Acto Administrativo para los fines pertinentes dentro de las pólizas minero ambientales Nros° 42-44-101069071, y 42-43-101001207, conforme a la parte motiva de este Auto.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

19 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

23 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

